

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 159**

**ANT.:** Art. 65° Estatuto Administrativo.

**MAT.:** Regulariza Jornada Horaria de funcionarios de Intendencia Magallanes y Antártica Chilena.

**PUNTA ARENAS,** 20 ABR. 2011  
**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**  
**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Art. 65°, de D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
3. Nuestra Resolución Exenta N° 291, de 20.08.2001; y
4. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los funcionarios que se desempeñan en esta organización constituye el elemento clave y dinamizador de su crecimiento y desarrollo armónico;
2. Que, se debe introducir en forma paulatina medidas orientadas a la flexibilización horaria de la jornada ordinaria de trabajo;
3. Que, esta Autoridad Regional quiere contribuir a mejorar la calidad de vida y en consecuencia la motivación de los funcionarios que laboran en este Servicio;
4. Que, esta medida debe entenderse correspondida con el mejoramiento de la eficiencia, maximizando con ello el aporte de cada funcionario realiza al Gobierno Interior durante la jornada ordinaria de trabajo.
5. La necesidad de regularizar la jornada horaria de los funcionarios de esta Intendencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 65°, del D.F.L. 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**RESUELVO:**

1. **FÍJASE**, para los funcionarios que se desempeñan en el Servicio Administrativo del Servicio Gobierno Interior, el siguiente horario de inicio y término de labores:

**De Lunes a Jueves de 08:15 a 17:15 horas**

**Viernes de 08:15 a 16:15 horas**

2. El horario señalado incluye el lapso de 30 minutos para colación del personal, intervalo que se ubicará entre las 13:00 y 14:30 hrs., determinada por el Jefe de Departamento o Unidad correspondiente, considerando para ello las características laborales de su dependencia.
3. La medida que dispone la presente resolución se aplicará a contar de la recepción de la conformidad de la regularización horaria por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio de Gobierno Interior.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.)** Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad Auditoría Interna Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Depto. Administrativo Intendencia Regional
- Archivo Gabinete Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/MJR/eps